

Número 9347

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 18/1993, se sigue procedimiento ejecutivo 18/93, a instancia de Andrés Bolarín Romero, representado por el Procurador doña Luisa Pérez Fernández, contra Manuel Sanleandro Albaladejo y Manuel Sanleandro Albacete, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Una mitad indivisa. Finca urbana. Casa de planta baja, señalada con el número 4 de la plaza del General Aznar, de la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, de la provincia de Murcia, tiene una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados, que linda: al frente con la plaza; derecha, casa de don Francisco Raja Méndez; por la izquierda, con casa de don Francisco Prudencio Solano, por la espalda patio común. Consta de varias dependencias. Está inscrita la presente finca en el folio 106, tomo 340 del libro 99, de la Sección 1.ª, con el número 5.297 del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada la mitad indivisa en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de octubre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la pri-

mera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9351

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 79 de 1994, seguidos a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica, contra Neogricola Senior, S.L., don Domingo Gómez García, don Jesús Ruiz Tomás y doña Josefa López Jiménez, domiciliados en Jumilla, Avenida de Yecla, 34, sobre reclamación de 3.260.273 pesetas de principal y 1.600.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 1996, todas ellas a las 10,30 horas de sus mañanas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el estable-

cimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Primero: Urbana. Casa número 51, hoy 53 de la calle de Martín Guardiola, de Jumilla. Cuartel Nor-Este, que linda por la derecha entrando, Emilio Abellán Ramos; izquierda, Domingo González Piñero, y espalda, con la Rambleta del Pósito. Está orientada al Este, se compone de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos; ocupa una superficie de 144 metros cuadrados de los cuales 6 metros de fachada.

Finca número 7.704, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 103, del tomo 1.631 del archivo. Libro 700 de Jumilla.

Valorada en 7.306.900 pesetas.

Jumilla a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9357

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha

en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.136/95, instado por doña Matilde Mateos Carrión, representada por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, por medio del presente se cita a don Luis Gómez Amador, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 23 de julio, a las 9.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Gómez Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9358

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.080/95, instado por doña Isabel Aparicio Serrano, representada por el Procurador don Ginés Guirao Jiménez, contra don Pedro Pedreño González y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 2.080/95 a instancia de doña Isabel Aparicio Serrano, representada por el Procurador Ginés Guirao Jiménez y defendida por el Letrado don José Luis García Salar, contra don Pedro Pedreño González y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ginés Guirao Jiménez, en nombre y representación de doña Isabel Aparicio Serrano, contra el demandado don Pedro Pedreño González y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Pedreño González, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.